



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXPEDIENTE N° 21571/07

LUJAN, 19 DE JULIO DE 2007

VISTO: Los compromisos asumidos en el marco del Programa de Mejora de la Enseñanza de la Ingeniería, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S.N° 433/04 se aprueban los planes de mejora elaborados por la Comisión de Autoevaluación correspondiente a la Acreditación de la Carrera de Ingeniería Industrial que contemplan la creación de un Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías Industriales (CIDETI).

Que por Resolución R.N° 454/05 se presenta un preproyecto de creación y desarrollo de un Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías Industriales (CIDETI).

Que en oportunidad de la presentación al Programa de Mejora de Enseñanza de Ingeniería, Resolución C.S.N° 038/06, en función de la propuesta de la Comisión Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos también se considera la necesidad de desarrollo del CIDETI.

Que en los proyectos y propuestas aludidas se consideraba la posibilidad de que el Centro se constituyera en las instalaciones de que dispondría la Universidad Nacional de Luján en la ciudad de Mercedes, producto del convenio con la empresa INVISTA S.A..

Que por Resolución P.C.S. N° 398/06 se resuelve la no aceptación de la donación del inmueble detallado en el contrato de comodato celebrado entre la Universidad Nacional de Luján y la empresa INVISTA S.A, la cual fue ratificada por Resolución C.S.N° 297/06.

Que no obstante la resolución del convenio con INVISTA S.A debe garantizarse la disposición de los espacios necesarios para el desarrollo de los laboratorios de docencia, investigación y extensión que conformarán, en definitiva, el CIDETI.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXPEDIENTE N° 21571/07

Que la Universidad cuenta con tres Centros similares, el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnología de Alimentos (CIDETA) creado por Resolución R.N° 481/92, el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA) creado por Resolución R.N° 482/92 y el creado recientemente, Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Educación Inicial (CIDEEI), destinados a satisfacer las necesidades científico académicas y de extensión que surgen de las carreras de la Universidad.

Que en distintas instancias de Autoevaluación, tanto institucional como en el marco de las acreditaciones de las tres Ingenierías de la Universidad se ha reconocido la importancia de estos Centros en cuanto a su contribución a la calidad académica de estas carreras y con la formación práctica profesional de los estudiantes que cursan Carreras de Ingeniería.

Que la Comisión Plan de Estudios de Ingeniería Industrial ha elaborado actas e informes que documentan el interés de los actores de esta Carrera en el desarrollo de un Centro de estas características, que sea el ámbito académico de desarrollo de actividades específicas de la Carrera y de laboratorios que por sus particularidades en cuanto a mantenimiento, uso y destino no pueden pertenecer a la órbita del Departamento de Laboratorios de la UNLu.

Que la propuesta elaborada por el Rectorado en el año 2005, que incluye objetivos relacionados con la vinculación social de la Universidad, ha sido discutida y socializada con los Coordinadores de todas las carreras de la UNLu, y se han recibido aportes a la misma.

Que el Cuerpo trató y aprobó la propuesta en su sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2007.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXPEDIENTE N° 21571/07

Por ello,
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Crear el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías Industriales (CIDETI), el que se regirá por el Estatuto y Reglamento que oportunamente dicte el H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 2º.- Crear la Comisión Redactora del Estatuto del CIDETI la que deberá expedirse en el término de ciento ochenta (180) días, la que estará constituida por un representante por cada claustro que integra este Consejo Superior y será coordinada por la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Industrial.-

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Ingeniera Anabella Karina GEI (D.N.I N° 18.322.272) por el Claustro de Auxiliares y al señor Matías Roberto SURITA (D.N.I.N° 30.006.993) por el Claustro Estudiantil.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN C.S.N° 262/07

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaría Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior